

Convocatoria de subvenciones dirigida a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro, destinadas a sufragar gastos de desplazamiento de actividades de promoción de la convivencia a través del ocio y el tiempo libre, que se realicen dentro del período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022:

Nº	ENTIDAD	NIF	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
84	ASOCIACIÓN ASFIAL	G53470936	ALCOY	VIAJE CULTURAL Y DE CONVIVENCIA	800,00€

Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación, dentro del plazo comprendido entre la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de la resolución de la Convocatoria y el **4 de octubre de 2022**, de los justificantes de los gastos correspondientes al desplazamiento objeto de subvención, realizado en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión.

El importe a justificar será, como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención, en caso contrario ésta se reduciría proporcionalmente.

Dichos justificantes deberán consistir en facturas (originales o copias debidamente compulsadas), expedidas a nombre de la Entidad beneficiaria, en las que se harán constar los siguientes requisitos:

DATOS DEL EXPEDIDOR/A DE LA FACTURA:

- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa.
- Domicilio.
- Número de Identificación Fiscal (NIF).

DATOS DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD BENEFICIARIA:

- Denominación social.
- Domicilio.
- Número de Identificación Fiscal (NIF).

OTROS DATOS DE LA FACTURA:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Lugar y fecha del desplazamiento.
- Descripción de las operaciones.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la Base Imponible del IVA señalando el tipo impositivo, cuota tributaria y precio total. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio total se indicará únicamente el tipo tributario aplicado o bien la expresión de IVA INCLUIDO, si así está autorizado. Si la factura comprende servicios sujetos a tipos impositivos

diferentes en este Impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, aparecerá una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

- En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención «régimen especial de las agencias de viajes».

Dado que solo se subvencionarán los gastos de desplazamiento del/os viajes, si la factura incluye otros gastos no subvencionados, como por ejemplo los de restauración, se deberán desglosar, para imputar a la subvención únicamente el transporte.

A la presentación de justificantes deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Impreso 1-B, debidamente cumplimentado.

b) Memoria, debidamente cumplimentada, conforme ANEXO V.

c) Documentación gráfica acreditativa de la difusión realizada en las redes sociales de las que disponga la Entidad beneficiaria, debiendo contener, como mínimo, la actividad objeto de la subvención, el nombre de la convocatoria y el importe de la subvención concedida por la Diputación de Alicante.

La Entidad beneficiaria que no disponga de redes sociales deberá aportar el Anexo VII, debidamente cumplimentado, y la correspondiente documentación gráfica.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida.

d) Declaración Responsable, conforme al modelo denominado Anexo VI o incluida en el Impreso 1-B, sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Cualquier otra documentación, certificado o informe que se solicite, a la vista de los conceptos que se presenten como justificación de la subvención concedida.